

QUILMES, 11 JUL 2012

VISTO el Expediente N° 827-1607/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición programada de equipamiento informático, para cubrir las necesidades de los diferentes sectores de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 15/10 de fs. 303 y 304, establece el procedimiento de Licitación Pública N° 1/12, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X, punto V, del Manual de Procedimientos Administrativos aprobado por Resolución (CS) N° 281/11.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 111 y 112 se han recibido nueve (9) ofertas, correspondientes a las firmas: G&B SRL, INFORMATICA PALMAR SRL, KORTA MARCELO CESAR, OMITEK de López Emanuel Alejandro, GREYSAND SRL, GYP NEW TREE SA, CORADIR SA, VERTEX COMPUTERS SA y DATA CLIENT DE ARGENTINA SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, el cual luce a fs. 1082 y el cuadro comparativo de precios, de fs. 1083.

Que a fs. 1085 y 1086 consta el Informe Técnico emitido por la Dirección de Servicios Informáticos.

Que la Comisión Evaluadora ha expedido su Dictamen N° 23/12, de fs. 1092 y 1093, preadjudicando la presente Licitación.

Que se ha notificado fehacientemente el Dictamen de Evaluación citado a las empresas oferentes, lo cual surge de fs. 1094 y 1095.

Que la firma DATA CLIENT DE ARGENTINA SRL, mediante nota obrante a fs. 1102 y 1103, impugna el mismo.

00613



Que se ha solicitado opinión técnica a la Dirección de Servicios Informáticos, quién considera atendible la impugnación efectuada, conforme surge de fs. 1105.

Que se ha dado intervención a la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quién se expide al respecto en el Dictamen N° 163/12, obrante de fs. 1127 a 1129.

Que a fs. 1130 y 1131, la Comisión Evaluadora emite su Acta Nota N° 1/12 aceptando la impugnación interpuesta.

Que dicho Acta ha sido notificada, conforme surge de las constancias agregadas a fs. 1132 y 1133 del Expediente citado en el Visto.

Que a fs. 1135, la firma cuya oferta ha sido objetada -G&B SRL- adjudica a un error de tipeo el error, rechazándose su aclaración en su aspecto técnico por la Dirección de Servicios Informáticos.

Que consecuentemente, resulta atendible la aceptación de la impugnación presentada por la firma DATA CLIENT DE ARGENTINA SRL.

Que el resultado de la adjudicación decidido por la Comisión de Evaluación ha sido notificado a las empresas oferentes y publicado en el Boletín Oficial, según consta a fs. 1140 y 1141.

Que conforme surge de las actuaciones en vista, resulta que tanto el Dictamen como el Acta Nota expedida por la Comisión de Evaluación, no ha merecido nuevas observaciones.

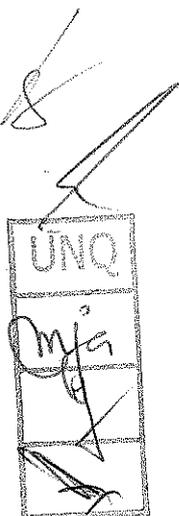
Que por las consideraciones vertidas precedentemente, constancias de hecho y de derecho del Expediente citado en el Visto, y a fin de proceder a la adjudicación de la presente Licitación, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto en trámite, conforme surge del comprobante glosado a fs. 1139.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 434/12, glosado de fs. 1149 a 1151.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Pública Nº 1/12.

ARTICULO 2º: Declarar desiertos los renglones 3, 4 y 10, por falta de presentación de ofertas.

ARTICULO 3º: Declarar sin adjudicación el renglón 2, por resultar desestimadas técnicamente las ofertas efectuadas.

ARTICULO 4º: Declarar sin adjudicar el renglón 5, por falta de presupuesto.

ARTICULO 5º: Hacer lugar a la impugnación interpuesta por la firma DATA CLIENT DE ARGENTINA SRL, en base a los Informes Técnicos expedidos por la Dirección de Servicios Informáticos, el Dictamen Nº 23/12 y el Acta Nota emitida por la Comisión de Evaluación y las causales expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 6º: Adjudicar y autorizar los correspondientes pagos a las firmas CORADIR SA, Renglón 1, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$198.900,00); KORTA MARCELO CESAR, Renglón 6, (ampliación de cantidad de 1 a 2) por un monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 76/100 (\$5.503,76); GYP NEW TREE SA, Renglón 7 y 9, por un importe total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 98/100 (\$2.420,98); VERTEX COMPUTERS SA, Renglón 8, por un importe total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$12.288,00); OMITEK de López Emanuel Alejandro, Renglón 11, por un monto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$11.200,00); DATA CLIENT ARGENTINA SRL, por ajustarse a Pliego, oferta precalificada, informe técnico: Renglón 12, 13 y 14, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$329.149,00); todos los precios con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 7º: Designar para la presente contratación como integrante de la Comisión de Recepción de Bienes, al Director de Servicios Informáticos, Alejandro Del Brocco, y en carácter de miembro suplente al funcionario que el



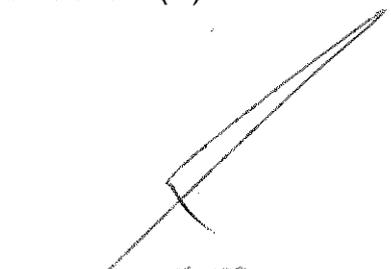
nombrado designe oportunamente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X, Punto 3, inc. a) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11 de la Universidad Nacional de Quilmes, quienes junto a los restantes miembros designados en dicho Manual, en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento establecido en el mencionado Capítulo X.

ARTICULO 8º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, conforme lo consignado en el comprobante de imputación presupuestaria NUP 195/2012 de fs. 1139 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 9º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00613



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes